

Sean necesario contra Justificación Conveniente =
Lam. Dijo que por los motivos expresados en el
Decreto antecedente Mediante hauren despacha
do por el Sr. On Diego de Alarico y Cordova Co
mo Ala Lu de Murcia la audiencia para la
cobranza de los Deuitos q se fure sin hauren
prevenido ni despachado orden para el pago de
los encargo de terminos e Andu pucables con el
Termino de Cuente dias segun el Capitulo nono
de la R^a Instruccion de nrore de Marzo del
año de mil setec. Cuente y cinco Acordos de
Caua al Sr. On Lido Joseph de Xesca de Mula
para que Representando todos los expresados mo
tivos en el R^a Consejo de Hacienda y hallame
el Sr. Conde de Conla subdelegacion de todas
rentas de el Sr. Senor Presidente decho
congo Encargo necesario por el Licenciado decho
Lu decho sus comendadores Independientes
de la super Intendencia decho Reyno se expida
despacho para q se ha audiencia decho y
que dho Sr. Conde decho Lu Como tal
subdelegado conozca de la cobranza de dho.
Deuitos liquide y a fure los que son oyendo
alas partes en su forma pue de otro modo note

